

# Preguntas Frecuentes sobre la CNSF

## 1. Si mi cédula se venció desde el año pasado, ¿sigue vigente?

Consideremos que **tenemos a favor la circular 4/20** publicada el 27 de marzo 2020, donde hace mención que las cédulas permanecerán vigentes durante la contingencia, y hasta que la CNSF no emita un aviso correspondiente.

**Actualmente la comisión emitió una nueva circular 7/22 donde extiende la vigencia de la cédula hasta el 28 de febrero del 2023**

## 2. Si mi cédula se venció, ¿debo hacer cita y pagar los derechos de refrendo?

Recuerda que a partir del 12 de enero del presente año, todos los trámites son de manera digital por lo que tendrás que subir el SICREP ya que será el medio en que la comisión nos otorgará el refrendo. **Por lo que no puedes seguir prolongando.**

## 3. ¿Cómo puedo consultar los módulos que me faltan de mi cédula?

El interesado deberá enviar un correo a **oficialiadepartes@cnsf.gob.mx** detallando en el cuerpo del correo su solicitud y adjuntando el **R.F.C., CURP** y una **Identificación Oficial**. Si hiciste el examen en el CEI, ellos te informan

## 4. Si mi cédula está por vencer, ¿debo de presentar los exámenes correspondientes, o es hasta que abra la CNSF y comience a dar citas?

El examen lo pueden programar en el **Centro de Evaluación para Intermediario. CEI (recuerda que por ser AMASFAC tienes descuento. Y ellos sí almacenan tus resultados.)**

De igual manera con la CNSF, está aplicando examen de manera paulatina y lo pueden programar a través del **SICREP**.

## 5. ¿Cuál es la vigencia de los exámenes una vez que se presentan o aprueban?

De acuerdo con la **circular el capítulo 32.7.1** Los resultados de las pruebas aprobadas se reconocerán por un plazo que **no exceda a los cuatro años contado a partir de la fecha de acreditación.**

## 6. La aseguradora me está pidiendo que tenga cédula vigente, ¿Qué es lo que le puedo enviar o decir a la aseguradora para acreditar que sigue vigente mi cédula?

Se puede enviar la cédula digital que pueden obtener del portal de la CNSF en busca tu agente o en la siguiente liga: <https://agentesajustadores.cnsf.gob.mx/>

## 7. Tengo obligación de contratar mi póliza de R.C. aun cuando no está renovada la cédula.

De acuerdo con la **Circular 32.10.1** menciona que Los Agentes tienen la obligación de contar con un contrato de seguro de responsabilidad civil por errores y omisiones. Deberá tener vigencia mínima de un año, su **cobertura deberá ser ininterrumpida** y sin dejar periodos al descubierto.

**Considera que en el refrendo de la cédula se deberá presentar cubriendo el periodo de vigencia de la cédula.**

## 8. ¿Qué proceso debo seguir para renovar mi cédula, con la publicación del pasado 12 de Enero 2022?

El proceso del refrendo que indica el nuevo ajuste de la **CUSF**, menciona que por cada trámite que se pretenda hacer a través de la comisión, se deberá hacer una **cita previa en la plataforma del SICREP**, este nuevo proceso indica que **una vez que la comisión revise la solicitud, te enviará un correo** electrónico con la liga para la descarga de tu cédula digital.

## 9. ¿Cuál es la diferencia en el ajuste de La CUSF, que cambio implicó?

El **cambio que hizo la comisión** es que no será necesario trasladar a ninguna delegación de la comisión y toda la interacción **será a través del correo electrónico** que se registró en el SICREP.

## 10. Además de no tener que hacer el traslado a las delegaciones ¿Qué otro cambio hay en la CUSF?

Para el caso de los **agentes por cuenta propia** deberán llenar un nuevo Anexo 32.10.10, este documento es para reportar cada póliza que se tiene contratada, y deberán subirla al momento de obtener una cita.

Puedes consultar el ejemplo de como debes de llenar el anexo en la siguiente liga  
■ ANEXO 32.10.10 ejemplo.pdf

## 11. De las cédulas que se vencieron desde marzo del 2020, ¿Qué nueva vigencia se tiene en el portal de “busca tu agente”?

Todos aquellos agentes que están **pendientes de renovar desde el 28 marzo 2020** a la fecha tienen vigencia extendida **hasta el 28 de febrero del 2023**, de acuerdo con lo publicado en el DOF.

## 12. ¿Si mi trámite lo realicé desde el año pasado, que documentos tengo que actualizar?

Se deberá **realizar un pago complementario por \$143 pesos**, se puede hacer con la misma hoja de ayuda. En el caso de **vencimiento** de póliza se **deberá actualizar y llenar el nuevo anexo 32.10.10** y comprobante de domicilio con antigüedad mínima de 3 meses.

## 13. ¿Si tengo cita programada con la CNSF, qué tengo que hacer?

Deberás **estar pendiente de tu correo electrónico**, sugerimos revisar el spam para validar que no tengan desvió del correo, y verificar si tiene algún comentario por ajuste de documentos.

También puedes validar en el SICREP en el apartado de “Mis Solicitudes” qué estatus tiene el trámite.